

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 515 -2022-GRA/GR

Huaraz, 27 SEP 2022

### VISTO:

El Informe N° 016-2022-GRA-GRI/SGEI-EVAL/ERVJ de fecha 16 marzo de 2022, del Ingeniero Edward Richard Villanueva Javel, Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, el Oficio N° 079-2022-MDY/A de fecha 29 de abril de 2022 y Oficio N° 089-2022-MDY/A de fecha 03 de junio de 2022, de la Municipalidad Distrital de Yanama, el Informe N° 0151-2022-GRA/GRI/STL de fecha 12 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Legal N° 793-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 31 de mayo de 2019, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental AN - 106 - 100km Tramo (Yungay – Llanganuco - Yanama - Vaquerías - Puente Llacma), Provincia de Yungay del Departamento de Ancash";



Que, con fecha 11 de junio de 2021, mediante Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental AN – 106 - 100km Tramo (Yungay – Llanganuco - Yanama – Vaquerías - Puente Llacma), Provincia de Yungay del Departamento de Ancash", tuvo como objeto establecer la ampliación de plazo en la ejecución del mismo, por el periodo de dos (02) años;



Que, con Informe N° 016-2022-GRA-GRI/SGEI-EVAL/ERVI de fecha 16 marzo de 2022, el Ingeniero Edward Richard Villanueva Javel, Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones remite a la Subgerencia de Estudios de Inversiones la revisión del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental AN – 106 - 100km Tramo (Yungay – Llanganuco -

Yanama – Vaquerías - Puente Llacma), Provincia de Yungay del Departamento de Ancash”, adjuntando el Informe Técnico de Evaluación mediante el cual concluye que la Municipalidad Provincial de Yungay, prescindió la diligencia administrativa del Invierte. PE artículo 32° - elaboración y aprobación de expediente técnico o documento equivalente de la fase de ejecución del ciclo de inversión del Capítulo V, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dado que debió elaborar y aprobar el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular de la Carretera Departamental AN – 106 - 100km Tramo (Yungay – Llanganuco - Yanama - Vaquerías-Puente Llacma), Provincia de Yungay del Departamento de Ancash”, según el estudio de pre inversión aprobado y el convenio; además no presenta el estudio de impacto ambiental; por tanto, recomendó devolver a la Municipalidad Provincial de Yungay, por no cumplir con los requisitos técnicos básicos de la directiva anteriormente señalada;



Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanama a través de los Oficios N° 079-2022-MDY/A de fecha 29 de abril de 2022, Oficio N° 089-2022-MDY/A de fecha 03 de junio de 2022, solicita al Gobierno Regional de Ancash la elaboración de expediente técnico en forma integral, debido a que, conforme a la información que posee el Gobierno Provincial de Yungay, realizó el expediente técnico en una primera etapa solo por 30 KM, la cual no se ajusta a los compromisos asumidos en el convenio de cooperación interinstitucional;



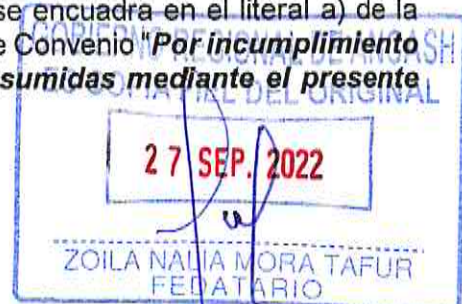
Que, con Informe N° 0151-2022-GRA/GRI/STL de fecha 12 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye: que de la revisión del informe técnico del área usuaria y la normatividad acotada concertada con las obligaciones asumidas por la Municipalidad Provincial de Yungay sus acciones se encuadran en el literal a) de la cláusula decima primera del convenio - resolución de convenio por “incumplimiento de cualquiera de las partes”;



Que, mediante Informe Legal N° 793-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta procedente resolver del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental AN – 106 - 100km Tramo (Yungay – Llanganuco - Yanama - Vaquerías-Puente Llacma), Provincia de Yungay del Departamento de Ancash” suscrito con fecha 11 de junio de 2021, asimismo, la Adenda N° 01 de fecha 11 de junio de 2021;



Que, en tal sentido, visto el asunto que nos convoca el cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactadas entre las partes en el marco del convenio de cooperación interinstitucional el cual se entiende a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado para desarrollar y favorecer acciones de cooperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio creando obligaciones entre las partes, situación que se trasluce en el incumplimiento de una de las partes, es decir por parte de la Municipalidad Provincial de Yungay que no ha cumplido el compromiso asumido, por tanto, se puede concluir que tal hecho se encuadra en el literal a) de la Cláusula Decima Primera del Convenio – Resolución de Convenio **“Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio”**;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191 para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** el Convenio de Cooperación Interinstitucional y la Adenda N° 01 al Convenio entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental AN - 106 - 100km Tramo (Yungay - Llanganuco - Yanama - Vaquerías - Puente Llacma), Provincia de Yungay del Departamento de Ancash"; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Yungay, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- OFICIAR** al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Local, Municipalidad Provincial de Yungay, la presente Resolución en copia autenticada.

*Regístrese, comuníquese y archívese*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)



